

N° 982/11

ALPA CORRAL, 20 de mayo de 2011.-

VISTO:

La proximidad de la temporada turística, una de las principales actividades y creadora de ingresos en nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar los servicios esenciales de la localidad.

Que en todo proceso de cambio de una organización, las personas son los recursos más valiosos e importantes, ya que sin ellas es imposible lograr el objetivo final.-

Que la implementación de un proceso de cambio planeado en la cultura, administración y gestión organizacional, requiere de inversiones en capital humano.-

Que se necesita un método de gestión distinto que permita el desarrollo del programa de gobierno con rapidez de adaptación y respuesta al cambio permanente del complejo contexto organizacional.-

Que estas nuevas designaciones constituyen un punto de apoyo importante, no sólo en la transición hacia el logro de una mayor eficiencia, sino también en el éxito del cambio organizacional.-

Que corresponde encuadrar a las respectivas designaciones como Personal de Gabinete.-

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Artículo 1°: DESIGNASE como personal de gabinete al Señor OLIVETTI DANIEL D.N.I. 18.531.603 para desempeñar tareas generales en el horario que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca y con una remuneración de un mil trescientos ochenta (\$) 1380.-) por todo concepto, a partir del día 01 de mayo de 2011

Cat.	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Domicilio
40	BRACAMONTE EDUARDO	25,564,873	CALLE PUBLICA S/N

Artículo 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados funcionarios será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, el que sea primero.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, inciso 2) de la ley Orgánica Municipal 8102 y sus modificatorias.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

GABRIEL INTORRE
Secretario General

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendenta Municipal